

**XVI EDICION FESTIVAL TANGO POR  
LOSCAMINOS DEL VINO BASES  
CONVOCATORIA 2025**

---

El propósito de la presente Convocatoria es contribuir a la promoción y difusión de la música, en el género del tango, a partir de la riqueza particular de sus diversas expresiones musicales y considerando que el conjunto de las mismas constituye un bien patrimonial intangible de la humanidad, que pertenece a todos y que por ello todos tienen derecho a acceder a ella.

**Artículo 1- OBJETO DEL LLAMADO**

La Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, llama a la presentación de propuestas artísticas con motivo de la XVI Edición del Festival Tango por los Caminos del Vino, a realizarse en diversas locaciones del territorio provincial del 20 al 26 de septiembre de 2025. Las propuestas presentadas deberán ajustarse a lo dispuesto en estas Bases. La sola presentación de las propuestas implica, por parte de los interesados, el total consentimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las mismas.

**Artículo 2- INSCRIPCIÓN**

Los interesados que presenten propuestas para la selección tendrán que ser grupos u orquestas, en todos los casos con música en vivo. Las propuestas deben ser integradas por: dúos, tríos, cuartetos, quintetos y sextetos. Los músicos integrantes de las distintas formaciones solo pueden participar en dos propuestas / ensambles y deben ser residentes de la Provincia de Mendoza.

Podrán inscribirse a partir de la aprobación del presente llamado mediante acto administrativo correspondiente (Resolución de la Subsecretaría de Cultura) publicado en la página oficial (<https://www.mendoza.gov.ar/cultura/>) hasta el lunes 8 de septiembre de 2025 inclusive a las 23:59hs.

Los participantes deberán completar el formulario y adjuntar el material solicitado en formato digital PDF para concursar. Todos los integrantes deberán adjuntar una nota firmada –con aclaración y número de documento de cada integrante del grupo- en la cual designan a un Representante/Responsable ante la Subsecretaría de Cultura y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso. La sola inscripción implica la aceptación integral de los términos y condiciones del presente Concurso.

### **ARTÍCULO 3- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD FORMAL-**

Todos los participantes deberán ser mayores de 18 años, con residencia en la provincia de Mendoza. Al momento de la inscripción, el representante del grupo ante la Subsecretaría de Cultura deberá adjuntar constancia de AFIP en caso de registrar impuestos activos o certificado de socio según sea la asociación que lo represente.

### **ARTÍCULO 4- PROHIBICIONES**

#### **El representante legal y los integrantes del grupo no podrán**

- Poseer vínculo laboral de cualquier índole con la Subsecretaría de Cultura
- Tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y / o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por el art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con cualquier Integrante del jurado.
- Estar inhibida/o para recibir algún tipo de subsidios ,beneficio o premio según Informe de SIDICO. Tener deudas en ATM.
- Figurar en el registro de juicios universales ni de deudores alimentarios.
- Tener más de 20horas cátedras con cargo docente de educación básica (primaria y secundaria) y Regímenes Especiales como docente, en educación pública y/o privada. - Tener más de 26 horas cátedras de Nivel Superior como docente, en educación pública y/o privada.

### **ARTÍCULO 5- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD TECNICA**

**-Propuesta musical:** debe estar enmarcada dentro del estilo tango, desde las composiciones de tango tradicional hasta las que responden a un lenguaje musical contemporáneo, el cual deberán adjuntar el repertorio completo del concierto y que en caso de ser seleccionada, no podrá ser modificado. La propuesta musical deberá tener una duración mínima de 45 y máximo 50 minutos.

Presentar para evaluación **Link YouTube de un video-grabación en vivo**, hasta dos temas, el enlace debe ser de acceso público.

-La inscripción deberá realizarse a través del siguiente link

<https://forms.gle/v9odg2eB6VENDwxy8>

### **Artículo6- DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS**

Se seleccionarán propuestas musicales integradas por músicos que residan en el territorio de la provincia de Mendoza.

Las propuestas deberán respetar en su integración lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la Ley de Cupo Femenino Ley N° 27539. La cantidad de propuestas seleccionadas serán establecidas por el jurado de acuerdo a la cantidad de conciertos a realizarse ajustados a las locaciones que se establezcan. Las propuestas ganadoras serán publicadas en [Cultura \(mendoza.gov.ar\)](http://Cultura(mendoza.gov.ar)) una vez cumplido el procedimiento administrativo correspondiente.

-Una vez publicado, se notificará a los responsables de las propuestas seleccionadas, quienes deberán completar la documentación remitida al correo del artista o representante del grupo. En caso de renuncias o vencimientos del plazo de aceptación, se procederá a la anulación de su selección y a la exclusión del proyecto correspondiente. El lugar vacante será ocupado por el proyecto suplente seleccionado por el jurado para tal fin.

**NOTA: La Subsecretaría de Cultura tendrá la potestad de invitar propuestas artísticas por fuera de esta convocatoria, apertura, cierre del ciclo y/o en la oportunidad que lo considere la producción de Festival Tango por los Caminos del Vino 2025.**

### **ARTÍCULO7- INTEGRACION DEL JURADO**

- La Subsecretaria de Cultura conformará un cuerpo de jurado evaluador, que será integrado de la siguiente manera:
  - 1- Representante del MIMM (Movimiento de Músicos Independientes) Sr. Giménez Zumbo José Pablo
  - 2- Representante de Asociación Músicos de Cuyo de Mendoza Sra. Zaharay Graciela Ortega.
  - 3- Representantedela Subsecretaria de Cultura Sr. Carlos Fernando López

**NOTA: La presidencia del jurado en caso de empate, queda a cargo del representante de la Subsecretaria de Cultura.**

### **ARTICULO8- DE LA DELIBERACIÓN**

Los miembros del Jurado elegirán las propuestas artísticas que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal y técnicos establecidos en estas bases y procederán a evaluar en su totalidad las mismas según los criterios que estimen. El jurado se expedirá mediante acta. Los resultados serán publicados por los medios oficiales de la Subsecretaria de Cultura el día 12 de septiembre de 2025, **el fallo que emita será de carácter inapelable.**

### **Artículo9- CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

La Subsecretaria de Cultura distribuirá las propuestas seleccionadas por el jurado, a través de un Coordinador de Programación y asignación de artistas para las locaciones, que se distribuirá las propuestas seleccionadas entre las locaciones existentes y disponibles en esta edición.

### **Artículo10- CACHET DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS**

La contratación de las propuestas correrá por cuenta de la Subsecretaria de Cultura.

-El monto de cachet a pagar será estipulado de la siguiente manera: Para dúos \$ 210.000; para tríos \$394.000, para cuartetos \$525.000, para quintetos \$657.000, para sextetos o más integrantes \$ 790.000.

En la determinación del cachet a pagar se considerará la formación estable de la agrupación (músicos en el escenario), no considerándose bailarines, utileros, técnicos, músicos invitados, ni cualquier otro participante que no esté incluido en la propuesta, independientemente de la función que cumpla en la misma.

La Subsecretaria de Cultura se hará cargo del traslado de los artistas desde la sede de la misma en calle Gutiérrez 204 esquina Av. España, Ciudad de Mendoza a la locación asignada y el regreso a la Subsecretaria de Cultura.

### **ARTÍCULO11-DE LAS SITUACIONES NO COMPRENDIDAS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la Dirección de Actividades Artísticas dependiente de la Subsecretaria de Cultura. Es atribución de dicha Dirección retirar de concurso en cualquier instancia del proceso, toda presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas bases. La Subsecretaria de Cultura queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla las bases.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
INFANCIAS Y D.G.E**  
Subsecretaría de Cultura





**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Nota Importada No Comunicable**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BASES CONVOCATORIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.